

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.



**DRA. NORA IDALIA ARTIGA DE MARTÍNEZ
DIRECTORA**



HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA" COJUTEPEQUE.



LICITACIÓN COMPETITIVA Nº 03/2024 DENOMINADA "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS PARA EL AÑO 2024" RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 01/2024

CONTRATO NUMERO 06/2024

NOSOTROS: **NORA IDALIA ARTIGA DE MARTÍNEZ**, mayor de edad, Doctora en Medicina, del domicilio de _____, Departamento de _____ portadora de mi Documento Único de Identidad número:

y Tarjeta de Identificación Tributaria número:

_____ actuando en nombre y representación del Hospital Nacional "Nuestra Señora de Fátima", Cojutepeque, con Número de Identificación Tributaria **cero setecientos dos- cien mil seiscientos noventa y seis- ciento uno- tres**; en calidad de Directora del mismo, en virtud del artículo seis del Reglamento General de Hospitales, que le concede facultades al Titular para firmar en el carácter en que actúa, nombrada en propiedad como Director Médico del Hospital Nacional "Nuestra Señora de Fátima", Cojutepeque, mediante acuerdo número **SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE**, de fecha quince de agosto de dos mil diecinueve, expedido por la Doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, Ministra de Salud; y según Decreto Legislativo número **NOVECIENTOS ONCE**, publicado en el Diario Oficial número **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS**, Tomo número **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO**, de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil veintitrés, que contiene la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Financiero Fiscal del año 2024; quien en este instrumento me denominaré "**EL CONTRATANTE**" por una parte; y por la otra la Licenciada **REINA MARCELA ROMERO ROMERO**, mayor de edad, Licenciada en Ciencias Jurídicas, del domicilio de _____ con documento único de identidad número:

_____ actuando en su calidad de Administradora Única Propietaria de la Sociedad **DISTRIBUIDORA DE INSUMOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, del domicilio de San Salvador, con Tarjeta de Identificación Tributaria número: **cero seiscientos catorce- cien mil ciento quince - ciento uno - cinco**, y Número de Registro (NRC): doscientos treinta y ocho mil quinientos quince - nueve; legitimando su personería con: A) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de dicha sociedad, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día diez de enero del dos mil quince, ante la notario Maidel Yamilet Chicas Portillo, inscrita en el Registro de Comercio al número **NOVENTA Y OCHO**, del libro **TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE** del Registro de Sociedades, del folio **cuatrocientos noventa y cuatro** al folio **quinientos siete**, inscrita en San Salvador el **veinte** de enero de dos mil quince. En dicha escritura consta la finalidad, domicilio, denominación, naturaleza de la Sociedad, que su plazo será indeterminado, que la representación legal corresponderá al Administrador Único, quien podrá celebrar contratos, y durará en sus funciones **tres años** a partir de la fecha de

HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA" COJUTEPEQUE.



inscripción en el Registro de Comercio, pudiendo ser reelecto; B) Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente en la cual el Infrascrito Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, Certifica: que en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva la Sociedad, se encuentra asentada el Acta Número Diez de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día veintiocho de enero de dos mil veintiuno, de la que consta en su punto segundo que continúe en sus funciones como Administradora Única Propietaria la Licenciada Reina Marcela Romero Romero, para el periodo de tres años contados a partir de la fecha de inscripción de la credencial respectiva en el Registro de Comercio, Credencial inscrita en el Registro de Comercio al número SESENTA Y CUATRO del libro CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO, del Registro de Sociedades, del folio doscientos veintiséis y ocho al folio doscientos veintiocho, inscrita en San Salvador el dieciséis de febrero de dos mil veintiuno. Por lo que estoy facultada para celebrar actos como el presente; quien en este instrumento me denominaré **"EL CONTRATISTA"**, y en las calidades antes expresadas MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato proveniente del proceso de Licitación Competitiva número **03/2024**, denominada **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS PARA EL AÑO 2024"**, de conformidad a la Ley de Compras Públicas, que en adelante se denominará LCP, y a las cláusulas que se detallan a continuación:

- i. **OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se compromete a cumplir con el SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS PARA EL AÑO 2024, según los renglones adjudicados a éste en la Resolución de Adjudicación N° 01/2024. Por lo anterior, EL CONTRATISTA será responsable que lo suministrado sea apegado a las condiciones y cláusulas que más adelante se detallarán. El detalle de los renglones es el siguiente:

Renglón	Oferente	Código	Descripción completa con sus especificaciones	U/M	Cantidad adjudicada	Precio Unitario (\$)	Costo Total (\$)
5	4	50102160	DISTRIBUIDORA DE INSUMOS, S.A. DE C.V. Flor de Jamaica Ofrecen: FLOR DE JAMAICA Marca: S/M Origen: Centroamericano Vencimiento: Mayor a 6 meses	Libra	3	\$ 4.50	\$ 13.50
7	4	50104120	DISTRIBUIDORA DE INSUMOS, S.A. DE C.V. Choquezuela de res, limpia y cortada (fresca sin congelar)	Libra	1,000	\$ 5.75	\$ 5,750.00

			<p>Ofrecen: CHOQUEZUELA DE RES LIMPIA Y CORTADA SIN CONGELAR</p> <p>Marca: Macesa, Montecillo, Member's o similar Origen: Nicaragua, Honduras, Panamá Vencimiento: 4 meses no perdiendo la cadena de frío</p>				
8	4	50104502	<p>DISTRIBUIDORA DE INSUMOS, S.A. DE C.V.</p> <p>Aleta limpia y cortada (fresca sin congelar)</p> <p>Ofrecen: ALETA LIMPIA Y CORTADA</p> <p>Marca: Macesa, Montecillo, Member's o similar Origen: Nicaragua, Honduras, Panamá Vencimiento: 4 meses no perdiendo la cadena de frío</p>	Libra	1,000	\$ 7.20	\$ 7,200.00
11	4	50105710	<p>DISTRIBUIDORA DE INSUMOS, S.A. DE C.V.</p> <p>Carne molida de pollo (congelada)</p> <p>Ofrecen: CARNE MOLIDA DE POLLO CONGELADA</p> <p>Marca: Sello de Oro Origen: Centroamericano Vencimiento: 4 meses no perdiendo la cadena de frío</p>	Libra	200	\$ 3.00	\$ 600.00
14	4	50106072	<p>DISTRIBUIDORA DE INSUMOS, S.A. DE C.V.</p> <p>Avena molida, bolsa (250-500) gramos. SE SOLICITA PRESENTACIÓN DE 550 GRAMOS</p> <p>Ofrecen: AVENA MOLIDA, PRESENTACIÓN DE (250-500) GRS. SE SOLICITA PRESENTACIÓN DE 550 GRAMOS</p> <p>Marca: Quaker Origen: Centroamericano Vencimiento: Mayor a 6 meses</p>	c/u	150	\$ 3.40	\$ 510.00
16	4	50106100	<p>DISTRIBUIDORA DE INSUMOS, S.A. DE C.V.</p> <p>Cereal de arroz, caja de 200 grs.</p> <p>Ofrecen: CEREAL DE ARROZ, CAJA DE 200 GRS</p> <p>Marca: Nestúm Origen: Centroamericano Vencimiento: Mayor a 6 meses</p>	c/u	40	\$ 3.05	\$ 122.00
26	4	50107030	<p>DISTRIBUIDORA DE INSUMOS, S.A. DE C.V.</p> <p>Ajo, cabeza</p>	c/u	675	\$ 0.25	\$ 168.75

			<p>Ofrecen: AJO, CABEZA</p> <p>Marca: Garlic Origen: Centroamericano Vencimiento: Mayor a 6 meses</p>				
28	4	50107160	<p>DISTRIBUIDORA DE INSUMOS, S.A. DE C.V.</p> <p>Cilantro mazo (4-5 libras)</p> <p>Ofrecen: CILANTRO, MAZO (4-5 LIBRAS)</p> <p>Marca: Sin Marca Origen: Centroamericano Vencimiento: 3-5 días en buen ambiente de refrigeración</p>	c/u	22	\$ 9.00	\$ 198.00
47	4	50109150	<p>DISTRIBUIDORA DE INSUMOS, S.A. DE C.V.</p> <p>Aceite vegetal</p> <p>Ofrecen: ACEITE VEGETAL, GALÓN</p> <p>Marca: Indupalma Origen: Centroamericano Vencimiento: Mayor a 6 meses</p>	Galón	180	\$ 11.25	\$ 2,025.00
48	4	50110150	<p>DISTRIBUIDORA DE INSUMOS, S.A. DE C.V.</p> <p>Huevo de gallina grande, cartón de 30 unidades (peso de 1621 a 1830 grs.)</p> <p>Ofrecen: HUEVO DE GALLINA GRANDE CARTÓN DE 30 UNIDADES (PESO DE 1620 A 1830 GRS)</p> <p>Marca: Catalana Origen: Centroamericano Vencimiento: Mayor a 6 meses</p>	c/u	880	\$ 6.00	\$ 5,280.00
49	4	50111020	<p>DISTRIBUIDORA DE INSUMOS, S.A. DE C.V.</p> <p>Crema pura espesa de leche de vaca, botella</p> <p>Ofrecen: CREMA PURA ESPESA DE LECHE DE VACA, BOTELLA</p> <p>Marca: San Julián Origen: Centroamericano Vencimiento: 15 días</p>	c/u	1,400	\$ 4.25	\$ 5,950.00
52	4	50111381	<p>DISTRIBUIDORA DE INSUMOS, S.A. DE C.V.</p> <p>Queso fresco con poca sal (empaquete al vacío)</p> <p>Ofrecen: QUESO FRESCO CON POCA SAL</p> <p>Marca: San Julián</p>	Libra	1,400	\$ 4.30	\$ 6,020.00



			Origen: Centroamericano Vencimiento: 15 días				
54	4	50111460	DISTRIBUIDORA DE INSUMOS, S.A. DE C.V. Requesón con poca sal (empaqué al vacío) Ofrecen: REQUESÓN CON POCA SAL Marca: San Julián Origen: Centroamericano Vencimiento: Menor a 15 días	Libra	1,200	\$ 4.00	\$ 4,800.00
55	4	50112150	DISTRIBUIDORA DE INSUMOS, S.A. DE C.V. Frijoles rojos de seda, presentación en bolsa de 1 libra Ofrecen: FRIJOL ROJO DE SEDA, BOLSA DE 5 LIBRAS Marca: Espiga Origen: Centroamericano Vencimiento: Mayor a 6 meses	Libra	3,500	\$ 1.45	\$ 5,075.00
57	4	50116140	DISTRIBUIDORA DE INSUMOS, S.A. DE C.V. Gelatina, sabores de naranja y limón Ofrecen: GELATINA DE SABORES DE NARANJA Y LIMÓN Marca: De la familia Origen: Centroamericano Vencimiento: Mayor a 6 meses	Libra	120	\$ 1.80	\$ 216.00
65	4	50119140	DISTRIBUIDORA DE INSUMOS, S.A. DE C.V. Cebolla blanca grande, unidad Ofrecen: CEBOLLA BLANCA, GRANDE UNIDAD Marca: S/M Origen: Centroamericano Vencimiento: 3-5 días en buen ambiente de refrigeración	c/u	3,300	\$ 0.45	\$ 1,485.00
66	4	50119180	DISTRIBUIDORA DE INSUMOS, S.A. DE C.V. Chile dulce verde grande, unidad Ofrecen: CHILE DULCE VERDE GRANDE, UNIDAD Marca: S/M Origen: Centroamericano Vencimiento: 3-5 días en buen ambiente de refrigeración	c/u	1,500	\$ 0.35	\$ 525.00
TOTAL.....							\$45,938.25

HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA" COJUTEPEQUE.



- II. **DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: a) Documento de Solicitud de Oferta de la Licitación Competitiva N^o 03/2024; b) La Oferta Técnica y Económica de "EL CONTRATISTA" y los documentos adjuntos presentados con la misma; c) La resolución de adjudicación; d) Recurso de Revisión; e) Resolución de Recurso de Revisión; f) Garantías; g) Las Actas y Modificaciones que durante la ejecución del Contrato elabore y firme el Hospital o el Contratista con la anuencia del primero; y h) Otros documentos que emanaren del presente contrato; los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el último en beneficio de los intereses que persigue la institución.
- III. **FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a **FONDO GENERAL** para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El contratante se compromete a cancelar al Contratista la cantidad de **CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$45,938.25)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Los pagos los realizará la Unidad Financiera del Hospital, dentro de los **SESENTA DÍAS**, después de haber retirado el quedan correspondiente, y para tramitar el quedan deben presentar el acta de recepción original firmada por el contratista y el administrador del contrato, factura consumidor final (duplicado-cliente), consignando el descuento del uno por ciento (1%), en concepto de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario. La factura deben presentarla a nombre del Hospital Nacional "Nuestra Señora de Fátima" Cojutepeque, reflejando además la descripción del producto, número de renglón, número de contrato, Licitación Competitiva No. 03/2024, Resolución de Adjudicación No. 01/2024, unidad de medida, cantidad, número de compromiso presupuestario, precio unitario, monto total en números y letras.
- IV. **PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato es de **DIEZ (10) MESES contados a partir del uno de enero de dos mil veinticuatro al treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro**. Se aclara que este plazo tiene efecto retroactivo en vista que este contrato se suscribe posterior a la fecha de inicio del plazo relacionado.

HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA" COJUTEPEQUE.



- V. **FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS SUMINISTROS:** El contratista suministrará los productos adjudicados de acuerdo a la necesidad solicitada semanalmente por la Jefe del Departamento de Alimentación y Dietas del Hospital, según la siguiente programación: **a)** Para los renglones correspondientes a productos lácteos, frutas, verduras, carnes, pollo, carne molida de pollo, huevos, embutidos y otros, se requiere una entrega semanal el día lunes entre las 7:30 a.m. y 10:00 a.m.; **b)** Para los abarrotes y cereales se requiere una entrega mensual el último lunes hábil de cada mes entre las 7:30 a.m. y 10:00 a.m., o según las necesidades del Departamento de Alimentación y Dietas del Hospital; **c)** En el caso de los productos cárnicos y pollo deben entregarse limpios, raliados, cortados y frescos (no se recibirán congelados); **d)** Deben tomar en cuenta que no pueden entregar factura los dos últimos días hábiles de cada mes debido al corte de recepción de facturas de parte de la Unidad Financiera del Hospital; y **e)** La entrega de los suministros será de acuerdo a las cantidades solicitadas por la Jefe del Departamento de Alimentación y Dietas del Hospital, la hoja de pedido para la siguiente semana les será entregada a más tardar el día jueves por la mañana de la semana anterior, y podrá hacerse alguna modificación a más tardar el viernes por la mañana. Los suministros objeto del presente contrato serán entregados en el departamento de Alimentación y Dietas del Hospital donde los recibirá un representante del Almacén y el administrador de contrato, con el propósito de verificar que las entregas se realicen de acuerdo a lo establecido en el contrato, además un representante de la Unidad Ambiental del hospital realizará monitoreo durante la entrega. De encontrarse diferencia en tamaño y calidad en los alimentos no se recibirán y se dará el plazo de UN (1) DÍA CALENDARIO para reponerlo. El suministrante o su representante deberá estar presente en la entrega de los bienes a fin de confrontar la correspondencia entre lo entregado y lo descrito en la factura o nota de remisión y lo establecido en el contrato, así también identificando averías, faltantes o sobrantes que se produzcan o se encuentren. Posterior a la recepción en el Departamento de Alimentación y Dietas deberán presentarse al Almacén del Hospital, ubicado en Final Avenida José María Rivas, número 43, Cojutepeque, para que se efectúen las actas de recepción correspondientes, las cuales deben ser firmadas y selladas por el representante del Almacén, el administrador del contrato y el delegado del contratista. Para el trámite de quedan en la Unidad Financiera será necesaria la presentación de la factura duplicado- cliente y el acta de recepción firmada y sellada por los responsables, dicho trámite deben efectuarlo el mismo día que entreguen los productos, a excepción de los días de corte de recepción de facturas. En el caso de que las facturas sean rechazadas por alguna inconsistencia deberán reponerlas el mismo día de recibido el

HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA" COJUTEPEQUE.



producto, por lo que la persona que tramita el quedan deberá contar con facturas disponibles para sustituir las que fuesen rechazadas.

- VI. **GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato el contratista otorgará a favor del Hospital Nacional "Nuestra Señora de Fátima" Cojutepeque, la siguiente garantía: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**, de conformidad al artículo ciento veintiséis de la LCP, por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor contratado, equivalente a **CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,593.83)**, la cual tendrá vigencia de **ONCE (11) MESES** contados a partir de la fecha de inicio del plazo del contrato, y debe ser entregada a más tardar en **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO**, siguientes a la fecha de distribución del contrato y deberán entregarla en la UCP del Hospital Nacional "Nuestra Señora de Fátima" Cojutepeque, **en original y tres fotocopias**. Si no se presenta la garantía en el plazo establecido se tendrá por caducado el presente contrato y se entenderá que el contratista ha desistido de su oferta, sin detrimento de la acción que le compete a la Institución contratante para reclamar los daños y perjuicios resultantes.
- VII. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de **la Jefe del Departamento de Alimentación y Dietas del Hospital**, teniendo como atribución las establecidas en los artículos ciento sesenta y uno y ciento sesenta y dos de la LCP, y otras establecidas en el presente contrato según sea el caso, el plazo en el que los Administradores del Contrato podrán realizar reclamos será el mismo del plazo de ejecución del contrato.
- VIII. **ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Guardalmacén y al Administrador del Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción, conteniendo: Lugar, día y hora de la recepción; nombre del contratista; número del contrato; especificaciones del producto recibido; cantidad; precio unitario; costo total en números y letras; nombre, cargo, firma y sello del contratista y del administrador del contrato; consignación de la conformidad de recibido el producto; indicación de que se ha cumplido o no con el plazo contractual de entrega; y otra información que se estime pertinente. El suministrante o su representante autorizado deberán estar presente en la entrega de los bienes a fin de confrontar la correspondencia entre lo entregado y lo relacionado en la factura según lo establecido en el presente contrato además levantar y firmar acta de recepción correspondiente. Cuando se comprueben defectos en la entrega, el contratista deberá reponer o cumplir a satisfacción del Hospital dentro de los **un (1) día calendario** siguientes a la fecha de inspección; si el contratista no subsana los defectos comprobados se tendrá por

HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA" COJUTEPEQUE.

incumplido el contrato, se le hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y se dará por terminado el mismo sin responsabilidad para el Hospital.

- IX. **MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento cincuenta y ocho de la LCP, debiendo emitir El contratante la correspondiente resolución modificativa, y el contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento Contractual según lo indique el contratante y formará parte integral de este contrato.
- X. **PRÓRROGA:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ciento cincuenta y nueve de la LCP, y se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía cumplimiento contractual; debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución de prórroga.
- XI. **PRORROGA DE PLAZOS DE ENTREGA:** Cuando al contratista se le presente circunstancias que no le permitiere cumplir con el plazo en que se dará el servicio, cuya(s) causas sean de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificadas y documentadas, el Hospital podrá extender el plazo. El contratista presentará por escrito su solicitud de prórroga **al menos DOS (2) DÍAS HÁBILES antes de que venza el plazo de entrega del suministro y deben acompañarla de la documentación de respaldo respectiva que compruebe que el atraso no es responsabilidad del contratista.** De no hacer tal notificación, en el plazo establecido, esta omisión será suficiente para que el Hospital declara improcedente la solicitud de prórroga del plazo contractual. Ninguna prórroga le será concedida al Contratista por demora o suspensión, ocasionada por culpa del mismo.
- XII. **CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Hospital Nacional "Nuestra Señora de Fátima" Cojutepeque, el contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.
- XIII. **CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el contratante lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información

HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA" COJUTEPEQUE.

revelada por El contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin.

- XIV. **SANCIONES:** En caso de incumplimiento el contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LCP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición.
- XV. **OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse debido a las siguientes causales: i) Por caducidad declarada por este Hospital; ii) Por mutuo acuerdo; y iii) Por la revocación. Todo de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- XVI. **TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda al servicio ejecutado.
- XVII. **PROHIBICIÓN DE TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN DE LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADORA:** Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 187 de la LCP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art. 181 Romano V literal a) de la LCP relativa a la invocación de hechos falso para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.
- XVIII. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a el contratista, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a el contratista, quien releva al contratante de la obligación de rendir

HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA" COJUTEPEQUE.



fianza y cuentas, comprometiéndose el contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas.

- XIX. **INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: El Hospital Nacional "Nuestra Señora de Fátima", Cojutepeque,** se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LCP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses de Hospital Nacional "Nuestra Señora de Fátima", Cojutepeque, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Hospital Nacional "Nuestra Señora de Fátima", Cojutepeque.
- XX. **MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LCP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato.
- XXI. **NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.** El contratante señala como lugar para recibir notificaciones en: **Carretera Panamericana, Kilómetro 33, Barrio El Calvario, Cojutepeque, Cuscatlán, teléfono 2991-2201;** y el contratista señala para el mismo efecto la siguiente dirección: **Urbanización la Cima 1, Avenida Central, #2E, San Salvador, teléfono 2273-8566.** Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado.

En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, a los tres días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

DRA. NORA IDALIA ARTIGA DE MARTÍNEZ
DIRECTORA DEL HOSPITAL NACIONAL
"NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA"
COJUTEPEQUE.
"EL CONTRATANTE"

LICDA. REINA MARCELA ROMERO
ROMERO
SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE INSUMOS,
S.A. DE C.V.
"EL CONTRATISTA"

HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA" COJUTEPEQUE.

fianza y cuentas, comprometiéndose el contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas.

- XIX. **INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Hospital Nacional "Nuestra Señora de Fátima", Cojutepeque, se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LCP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses de Hospital Nacional "Nuestra Señora de Fátima", Cojutepeque, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Hospital Nacional "Nuestra Señora de Fátima", Cojutepeque.
- XX. **MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LCP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato.
- XXI. **NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.** El contratante señala como lugar para recibir notificaciones en: **Carretera Panamericana, Kilómetro 33, Barrio El Calvario, Cojutepeque, Cuscatlán, teléfono 2991-2201;** y el contratista señala para el mismo efecto la siguiente dirección: **Urbanización la Cima 1, Avenida Central, #2E, San Salvador, teléfono 2273-8566.** Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado.

En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, a los tres días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.



DRA. NORA IDALÍA ARTIGA DE MARTÍNEZ
DIRECTORA DEL HOSPITAL NACIONAL
"NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA"
COJUTEPEQUE.
"EL CONTRATANTE"



LICDA. REINA MARCELA ROMERO
ROMERO
SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE INSUMOS,
S.A. DE C.V.
"EL CONTRATISTA"

DISTRIBUIDORA
DE INSUMOS
S.A. DE C.V.